

## **INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS**

### **PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA” - Código Único N° 2359961**

#### **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4428/OC-PE**

#### **SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMA – 001-2022-SCC-BID/4428 "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DEFINIR LOS ALCANCES TÉCNICOS, NORMATIVOS, METODOLÓGICOS Y FUNCIONALES RESPECTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL INVIERTE".**

##### **ANTECEDENTES:**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la DGPMI, es el encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública. Formula, propone y aprueba, cuando corresponda, normas, lineamientos y procedimientos en materia de inversión pública.

Mediante el Decreto Legislativo N°1252, publicado el 01 de diciembre del 2016, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF publicado el 9 de diciembre de 2018 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.

El Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Unidad Formuladora Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MEF. El objetivo central del Proyecto es mejorar la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.

A través del Decreto Supremo No074-2018-EF, publicado el 12 de abril de 2018, el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar la ejecución del indicado Proyecto, cuyo Contrato de Préstamo No4428/OC-PE fue suscrito el 21 de mayo de 2018. Posteriormente, dicha operación de endeudamiento fue modificada mediante Decreto Supremo N°332-2018-EF, del 30 de diciembre de 2018. El organismo executor del Proyecto es el MEF, a través de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual OGIP, en coordinación técnica con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), actualmente DGPMI.

El 15 de junio de 2020 se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto (MOP), que es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido proyecto. De acuerdo con el MOP, la DGPMI es responsable de la ejecución técnica del Proyecto, y además supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.

El Plan Operativo Anual (POA) 2022, que consigna el detalle de los gastos proyectados del Proyecto, cuenta con la No Objeción del BID otorgada con Carta N° 0738/2022, de fecha 01 de abril de 2022

En ese contexto, se requiere contratar el servicio de una firma consultora para definir los alcances técnicos, normativos, metodológicos y funcionales respecto al seguimiento y evaluación en el Invierte.pe.

##### **OBJETIVO:**

El objetivo de la presente es desarrollar propuestas técnicas, normativas y metodológicas para definir el alcance funcional de los órganos del Invierte.pe respecto al seguimiento, monitoreo y/o evaluación en las

04 fases del ciclo de inversión (Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento):

- a) Identificar, conceptualizar y evaluar los posibles parámetros de seguimiento, monitoreo y evaluación.
- b) Elaborar estándares funcionales respecto al seguimiento monitoreos en las 04 fases del Ciclo de Inversión.
- c) Elaborar propuesta de nuevas normas, nuevos documentos metodológicos y/o la propuesta modificaciones normativas y/o metodológicas que delimiten de manera óptima el alcance funcional para los órganos del Invierte.pe respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en las 04 fases del ciclo de inversión.

#### **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

La firma consultora proponga otras actividades que aporte mayor rigurosidad al trabajo desarrollado, siendo responsable de realizar y elaborar con éxito las actividades necesarias para la presente consultoría. Las actividades específicas a desarrollar por la firma consultora, sin carácter restrictivo, son las siguientes:

7.1 Elaborar el plan de trabajo el cual incluirá el detalle de la metodología de trabajo, la planificación del trabajo a desarrollar por la consultoría, con el cronograma y las actividades. Contendrá el cronograma y las actividades a desarrollar por la firma consultora, tareas, recursos requeridos y fechas programadas para cada una, utilizando un software de gestión de proyectos y/o Excel, considerando para cada actividad descrita, fechas de inicio y fin, duración, actividades predecesoras y recursos asignados, identificando la ruta crítica de trabajo, así como la estrategia de coordinación con los involucrados, programación de reuniones a emplear que se requieran para el logro del objetivo de la consultoría.

7.2 Elaborar estándares funcionales respecto al seguimiento monitoreos en las 04 fases del Ciclo de Inversión a los que se aspira llegar; sustentado su referente normativo y/o metodológico en base a experiencia de otros sistemas administrativos nacionales, experiencia internacional de sistemas de inversión pública, modelos conceptuales para el seguimiento y evaluación entre otros.

7.3 Revisar la experiencia nacional vigente en inversión pública, la metodología y las normas que regulan el seguimiento y evaluación en las 04 fases del ciclo de inversión, así como otras normas que regulan la gestión pública, con el fin de identificar vacíos funcionales y/o falta de especificidad en los roles que tienen los órganos del Invierte.pe para llevar a cabo este proceso. Se debe revisar la casuística en los 03 niveles de gobierno (tomando en cuenta una muestra representativa de cada nivel de gobierno o caso contrario, las indicaciones establecidas por la DGPMI) para identificar particularidades en cada caso; pudiendo llevar a cabo reuniones con las OPMI, Unidad Formuladora (UF), UEI (de ser necesario y/o según lo considere la DSEIP).

7.4 Identificar, conceptualizar y evaluar los posibles parámetros de seguimiento, monitoreo y evaluación tales como: indicadores de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios, indicadores de gestión de la ejecución, componentes, procesos, indicadores de desempeño de los operadores, cumplimiento normativo, obras, activos estratégicos, unidades productoras, entre otros; luego de lo cual deberá establecer los parámetros sobre los cuales se focalizará el desarrollo de la consultoría.

7.5 Elaborar el flujo de proceso de nivel 1 y de corresponder, el nivel 2 para el seguimiento, monitoreo y/o evaluación de las inversiones en las 4 fases del ciclo de inversión y realizar las acciones para su validación por parte de la DSEIP.

7.6 Revisar los conceptos existentes en las normas y metodologías que rigen las inversiones en el marco del Invierte.pe y elaborar la propuesta o definiciones que deben incorporarse a efectos de lograr claridad conceptual respecto al seguimiento, monitoreo y/o evaluación a lo largo de todo el ciclo de la inversión (de corresponder).

7.7 Tomando de base el estado actual de la normatividad del Invierte.pe respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación la firma consultora debe elaborar la propuesta de nuevas normas, nuevos documentos metodológicos y/o la propuesta modificaciones normativas y/o metodológicas que delimiten de manera óptima el alcance funcional para los órganos del Invierte.pe respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en las 04 fases del ciclo de inversión.

7.8 Coordinar con las direcciones de línea para la presentación, levantamiento de observaciones y validación de la nueva normativa y/o nueva metodología, así como las modificaciones normativas y/o metodológicas que delimiten de manera óptima el alcance funcional para los órganos del Invierte.pe respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en las 04 fases del ciclo de inversión.

7.9 Elaborar todos los documentos, instrumentos, presentaciones en PPT y otros medios que se requieran para el sustento técnico legal del nuevo alcance funcional para los órganos del Invierte.pe respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en las 04 fases del ciclo de inversión.

7.10 Llevar a cabo reuniones de presentación y sustento con las direcciones de línea de la DGPMI para la validación de la nueva normativa y/o nueva metodología, así como las modificaciones normativas y/o metodológicas que delimiten de manera óptima el alcance funcional para los órganos del Invierte.pe respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en las 04 fases del ciclo de inversión.

7.11 Elaborar el PPT de presentación y demás anexos para el logro del objetivo de la consultoría. Realizar otras actividades requeridas por la DSEIP enmarcadas en el alcance de la presente consultoría. Aplica para todos los productos.

7.12 Elaborar y entregar el Informe final conteniendo de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos del servicio prestado en la presente consultoría, incluyendo las propuestas técnicas, normativas y metodológicas para definir el alcance funcional de los órganos del Invierte.pe respecto al seguimiento, monitoreo y/o evaluación en las 04 fases del ciclo de inversión. Además, contendrá el Resumen Ejecutivo, incluyendo las conclusiones obtenidas durante el proceso de consultoría por cada uno de los puntos desarrollados en las actividades del término de referencia, así como las recomendaciones.

#### PRODUCTOS Y PLAZOS:

Producto	Descripción	Plazo de presentación
<b>Producto 1:</b> Plan de trabajo	Documento obtenido del cumplimiento de la actividad 7.1 el cual contiene:  El detalle de la metodología de trabajo y las actividades a desarrollar por para te la firma consultora. Cada actividad debe ser descrita, señalar las fechas de inicio y fin, la duración, identificar las predecesoras y establecer los responsables y recursos asignados, identificar la ruta crítica de trabajo, así como la estrategia de coordinación con los involucrados, programar las reuniones a emplear y otros aspectos que se requieran para el logro del objetivo de la consultoría.	Hasta los diez (10) días calendario a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.
<b>Producto 2:</b> Estado situacional del alcance funcional de los órganos del Invierte.pe	Documento obtenido del cumplimiento de las actividades 7.2, 7.3 y 7.4 el cual contiene:  Los resultados de la información revisada sobre experiencia de otros sistemas administrativos nacionales, experiencia internacional de sistemas de inversión pública, modelos conceptuales para el seguimiento y evaluación entre otros. Señalar las principales lecciones aprendidas y/o casos de éxito.	Hasta los cuarenta (40) días calendario a partir de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido

Producto	Descripción	Plazo de presentación
<p>respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en las 04 fases del ciclo de inversión.</p>	<p>Los estándares funcionales de referencia respecto al seguimiento y evaluación de la inversión pública, los cuales deben estar explicados y sustentados; así como contar con la validación de la DSEIP y otras direcciones de línea de la DGPMI, en caso la DSEIP lo considere necesario.</p> <p>El diagnóstico de la normativa y/o metodología nacional vigente que existe para regular el seguimiento y evaluación de la inversión pública; en el cual se identifique vacíos funcionales y/o falta de especificidad en los roles que tienen los órganos del Invierte.pe para llevar a cabo el seguimiento y evaluación a las inversiones en las 04 fases del Ciclo de Inversión, tomando como referencia los estándares funcionales antes establecidos.</p> <p>Los resultados de la revisión de los parámetros de seguimiento, monitoreo y evaluación sustentando sobre cuales se enfocará la consultoría (indicadores de brecha, indicadores de gestión de la ejecución, componentes, procesos, indicadores de desempeño de los operadores y/o cumplimiento normativo, obras, activos estratégicos, unidades productoras, entre otros.</p>	<p>en el respectivo contrato.</p>
<p><b>Producto 03:</b></p> <p>Propuesta del nuevo alcance funcional para los órganos del Invierte.pe respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en las 04 fases del ciclo de inversión.</p>	<p>Documento obtenido del cumplimiento de las actividades 7.5, 7.6, 7.7 y 7.8 el cual contiene:</p> <p>El flujo del proceso de nivel 1 para el seguimiento, monitoreo y/o evaluación de las inversiones en las 4 fases del ciclo de inversión, el cual debe ser validado por la DSEIP.</p> <p>Propuesta con las definiciones que deben incorporarse en el Invierte.pe, a efectos de lograr claridad conceptual respecto al seguimiento, monitoreo y/o evaluación a lo largo de todo el ciclo de la inversión (de corresponder).</p> <p>Propuesta de modificaciones normativas y/o metodológicas que delimiten de manera óptima el alcance funcional para los órganos del Invierte.pe respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en las 04 fases del ciclo de inversión.</p> <p>Propuesta de nueva normativa y/o metodologías que delimiten de manera óptima el alcance funcional para los órganos del Invierte.pe respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en las 04 fases del ciclo de inversión.</p>	<p>Hasta los ochenta y cinco (85) días calendario a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.</p>
<p><b>Producto 04:</b></p> <p>Informe que sustenta el nuevo alcance funcional para los órganos del Invierte.pe respecto al seguimiento,</p>	<p>Documento obtenido del cumplimiento de las actividades 7.9, 7.10, 7.11 y 7.12 el cual contiene:</p> <p>La presentación de la nueva normativa y/o nueva metodología, así como las modificaciones normativas y/o metodológicas que delimiten de manera óptima el alcance funcional para los órganos del Invierte.pe respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en las 04 fases del ciclo de inversión; la cual debe contar con la validación de la DSEIP y otras direcciones de línea de la DGPMI.</p>	<p>Hasta los ciento treinta (130) días calendario a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará</p>

Producto	Descripción	Plazo de presentación
monitoreo y evaluación en las 04 fases del ciclo de inversión.	<p>La versión final del sustento técnico legal del nuevo alcance funcional para los órganos del Invierte.pe respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en las 04 fases del ciclo de inversión</p> <p>El cuadro comparativo de las normas y/o metodologías a ser modificadas.</p> <p>Las PPT de presentación y demás anexos para el logro del objetivo de la consultoría; el cual debe estar validado por la DSEIP.</p> <p>El Informe final conteniendo de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos del servicio prestado, incluyendo el Resumen Ejecutivo, conclusiones y recomendaciones.</p>	establecido en el respectivo contrato.

Fuente: Términos de Referencia

#### PERFIL MÍNIMO DE LA FIRMA CONSULTORA:

Consultor	Experiencia Laboral General	Experiencia Laboral Específica
Firma consultora	Mínimo ocho (08) años de experiencia en entidades públicas y/o privadas.	<p>Mínimo seis (06) años de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de metodologías referidas a inversión pública y/o</li> <li>• Diseño de estructura, funciones y equipos para el logro de resultados y/o</li> <li>• Rutinas de seguimiento de gobierno, políticas, proyectos de gobernanza y/o</li> <li>• Modernización del estado descentralización e integridad y/o</li> <li>• Reformas del estado e instituciones públicas y/o</li> <li>• Regulación de la administración pública y/o</li> <li>• Otros temas afines vinculados al objeto de la presente.</li> </ul>

Fuente: Términos de Referencia

#### REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

Consultor	Formación Académica Mínima	Experiencia Laboral General	Experiencia Laboral Específica	Conocimientos Mínimos Requeridos
Coordinador	Titulado en Economía, Derecho, Ingeniería, administración y/o arquitectura. Con estudios de maestría en economía y/o gerencia de proyectos y/o inversión y/o gestión pública y/o afines.	Mínimo diez (10) años en entidades públicas y/o privadas.	Mínimo ocho (08) años en gerencia pública y/o gestión de inversión pública y/o gestión de otros sistemas administrativos del estado, u otros de gestión afines.	Programa y/o diplomado en gerencia pública, gestión pública y/o gestión de proyectos y/o afines.

<p>Especialista en Inversión Pública</p>	<p>Titulado en Economía, ingeniería, administración, arquitectura y/o afines.</p>	<p>Mínimo ocho (08) años en entidades públicas y/o privadas</p>	<p>Mínimo seis (06) años en gestión, análisis, programación, formulación, evaluación, ejecución y/o seguimiento de proyectos de inversión pública y/o IOARR.</p>	<p>Programa y/o diplomado en inversión pública y/o proyectos de inversión pública y/o Invierte.pe y/o afines</p>
<p>Especialista Legal</p>	<p>Titulado en Derecho, ciencias políticas y/o afines.</p>	<p>Mínimo ocho (08) años en entidades públicas y/o privadas</p>	<p>Mínimo seis (06) años en gestión y/o asesoramiento en temas relacionados a sistemas administrativos del estado</p>	<p>Programa y/o diplomado en Invierte.pe y/o contrataciones del estado y/o gestión pública y/o afines.</p>

Fuente: Términos de Referencia

**COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO:**

El costo total asignado para la consultoría asciende a la suma global de S/ 199,872.53 (ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos y 53/100 Soles) que incluye los honorarios y los gastos operativos de los consultores para el desarrollo del servicio, así como todas las retenciones e impuestos de ley.

**PLAZO DEL SERVICIO:**

Hasta ciento treinta (130) días calendario.